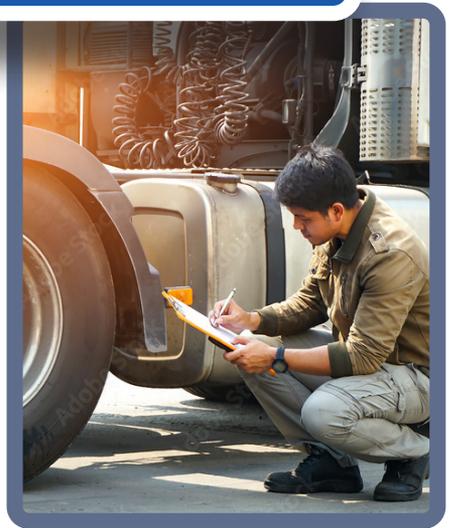




Los Derechos Laborales de los Trabajadores con Visa H-2B en Carolina del Norte



EL CENTRO DE JUSTICIA
DE CAROLINA DEL NORTE

¡Hola y Bienvenidos a Carolina del Norte!

El Centro de Justicia de Carolina del Norte es una organización sin fines de lucro que brinda servicios legales a los trabajadores en el estado, incluyendo a ellos con visa H-2B. Escribimos este cuadernillo para explicar los derechos generales de trabajadores que tienen una visa H-2B, pero no incluye todos los detalles sobre excepciones de las leyes. Entonces, no confié en esta información sin consultar a un abogado o la agencia correspondiente sobre sus derechos en su situación en particular.

Nosotros estamos aquí para ayudarles. Lo que un abogado/a puede hacer para ayudarlos depende de la situación, entonces llámenos para discutir sus opciones. Nunca tomamos acción sin que nuestro cliente lo pida. Nuestro personal es bilingüe y nuestros servicios son gratuitos y confidenciales.

¡Contáctenos!



+1 (919) 909-0580 WhatsApp 

+1 (866) 415-1389 Oficina 

Página de internet:

www.ncjustice.org

Página de Facebook :

Página de Facebook:



escanea aquí

¡ Esperamos que tenga una buena temporada!

TABLA DE CONTENIDOS

El Contrato de Trabajo.....	4
El Costo de Visa y de Viaje a Carolina del Norte	5
El Pago.....	6
Las Horas de Trabajo	8
Deducciones de su Pago.....	9
Falta de Trabajo.....	10
La Vivienda para las Trabajadoras de la Jaiba.....	11
Cuide su Salud: Coronavirus	14
En Caso de un Accidente.....	17
La Trata de Personas	18
Represalias.....	20
Otros Derechos Laborales	21

El Contrato de Trabajo

■ Tiene el derecho de recibir un contrato escrito antes de recibir su visa. El contrato debe incluir detalles sobre el trabajo, como las horas, las condiciones de trabajo y los beneficios que le ofrezca el empleador. Tiene que incluir información sobre el sueldo, el pago por hora o el pago por pieza si se le paga por pieza, el pago por horas de sobretiempo, la frecuencia del pago y todas las deducciones de su pago. Tiene el derecho de recibir este contrato en su idioma. Aunque se llame contrato, no tiene que firmarlo para que sea válido.

El Costo de Visa y de Viaje

■ Es bien caro obtener una visa y viajar desde México (o cualquier país) a Carolina del Norte. ¡Estos gastos son la responsabilidad de su empleador! Si usted tuvo que pagarlos, tiene el derecho de recibir un reembolso durante la primera semana de trabajo. El empleador tiene que pagar o reembolsarle el costo de visa, honorarios o tarifas relacionadas con obtener la visa, el viaje desde su casa hasta el consulado y desde el consulado hasta su trabajo, la tarifa en la frontera, honorarios de reclutamiento, la comida durante su viaje y gastos de hotel.

Si completa el periodo del contrato o si es despedido y no tiene otro contrato de trabajo, la compañía también tiene que pagar los costos de su viaje de regreso.

Si su empleador no ha cumplido con esta regla, es posible reclamar su dinero perdido. Saque fotos de todos los recibos (o guárdelos) para tener una prueba de sus gastos. (Pero si no tiene prueba, igual le deben dinero y puede reclamarlo.)

El Pago

■ Tiene el derecho de recibir por lo menos el sueldo prometido en su contrato por cada hora trabajada, sin importar si se le paga por pieza o por hora. Cuando reciba su pago al final de la semana, divida el total de su pago por el número de las horas trabajadas. Si el número que obtiene es menos del sueldo prometido, el empleador le tiene que pagar la diferencia. Si usted gana más del sueldo prometido, no hay problema.

Además, tiene el derecho de recibir su pago cada dos semanas o con más frecuencia. Y el empleador tiene que proveerle un talón de cheque con información sobre las horas trabajadas, su pago por hora, y las deducciones. Es importante guardar sus talones de cheque por si hay problema con su sueldo en el futuro.

El sueldo requerido para un trabajador H-2B es diferente para cada empleador, dependiendo en el tipo de trabajo y lugar de trabajo. Si no sabe que es el sueldo requerido en su trabajo, o si tiene preguntas sobre su pago, contacte a nuestra oficina.

Si trabaja más de 40 horas en una semana, la compañía le tiene que pagar a usted el

El Pago

sobretiempo (es decir “overtime” o tiempo y medio). El sobretiempo consiste en recibir una hora y media de pago extra por cada hora trabajada. Por ejemplo, si su sueldo normal es \$10 por hora, la compañía tiene que pagarle \$15 por hora para las horas después de 40.

Las Horas de Trabajo

■ A veces, es difícil saber cuáles son las horas trabajadas, o sea, cuantas horas la compañía tiene que pagarle cada semana. La compañía tiene la responsabilidad de contar y saber las horas, pero es importante que usted sepa también para saber si las horas en su cheque estan correctas. Entonces, se recomienda anotar sus horas de trabajo.

Normalmente, las horas de trabajo empiezan al momento de llegar a la planta o lugar de trabajo y duran hasta que salga. Las horas trabajadas incluye el tiempo en el que espera su herramienta o instrucciones. Tambien incluye el tiempo viajando al lugar de trabajo, si hizo trabajo antes de viajar como poner equipo en el vehículo, tiempo dedicado a viajar entre lugares de trabajo durante el día, tiempo de entrenamiento o reuniones y tiempo dedicado a limpiar el lugar de trabajo.

Deducciones de su Pago

■ Usted tiene el derecho a no tener deducciones por herramientas, equipo de protección o uniformes requeridos. Todas estas cosas deben ser proporcionadas gratis a usted.

Su empleador tampoco no debe tomar deducciones de su pago para cosas que no fueron mencionadas en su contrato (excepto los impuestos). Por ejemplo, no se permite sacar dinero de su cheque para la renta si una deducción para la renta no fue incluida en el contrato.

Todas las deducciones deben ser limitadas a un costo o valor razonable. Su empleador y sus agentes no pueden beneficiarse de una deducción. Las deducciones deben ser completamente voluntarias y autorizadas.

OJO: Aun si una deducción para la renta fue mencionada en el contrato, la deducción todavía podría ser ilegal. Llame a nuestra oficina si su vivienda esta en malas condiciones, o si tiene que mudarse para el trabajo con frecuencia o si tiene otras preguntas o dudas.

Falta de Trabajo

■ Desafortunadamente, es común que trabajadores vienen a Carolina del Norte con visa H-2B para trabajar y ganar dinero, pero no hay bastante trabajo. Tiene el derecho de recibir pago por 75% de las horas de trabajo prometidas en su contrato para cada 12 semanas (o cada 6 semanas para temporadas muy cortas). Esto significa que, si el empleo se termina antes del fin del contrato, o si hay muy poco trabajo, y el empleador le ofreció menos de 75% de las horas en el contrato, el empleador tiene que pagarle más horas para llegar a 75%. (Este derecho se llama la garantía de $\frac{3}{4}$.)

EJEMPLO: El contrato es para 40 horas a la semana y 12 semanas en total. $40 \times 12 = 480$ horas en total. $\frac{3}{4}$ (o 75%) de 480 es 360 horas. Si la compañía solo le da 300 horas de trabajo, usted tiene el derecho de recibir pago por 60 horas más para un total de 360 horas.

Este derecho puede ser muy confuso. Llame a nuestra oficina con sus preguntas. Podemos ayudarle a entender y hacer cumplir este derecho.

La Vivienda para las Trabajadoras de la Jaiba

■ Las compañías de la jaiba tienen que cumplir con requisitos adicionales para las viviendas que les ofrecen a los trabajadores con visa H-2B bajo La Ley de Vivienda para los Trabajadores Migrantes de Carolina del Norte. El Departamento del Trabajo de Carolina del Norte tiene que inspeccionar la vivienda antes de que los trabajadores lleguen y, si la vivienda cumple con los requisitos, pondrán una certificación vigente en un lugar visible. La vivienda debe cumplir con los siguientes requisitos:

- **Tener un sistema de drenaje adecuado**
- **Ofrecer protección contra los efectos climáticos de la intemperie**
- **Tener ventilación adecuada, incluyendo mallas metálicas en las ventanas**
- **Tener pisos firmes y en buena condición**
- **No tener insectos ni roedores**
- **Tener contenedores de basura con tapas para cada unidad, y que sean vaciados regularmente**

Los cuartos de dormir deben de tener:

- **Por lo menos 50 pies cuadrados de espacio por persona**

La Vivienda para las Trabajadoras de la Jaiba

- Camas elevadas del piso con un mínimo de 12 pulgadas de altura
- Un colchón y una cobija en cada cama
- Un lugar para guardar la ropa y las cosas personales, por ejemplo, un casillero
- Detectores de humo y por lo menos un extinguidor de fuego en un lugar accesible

Los baños deben de tener:

- Por lo menos un inodoro por cada 15 personas del mismo sexo
- Buena iluminación
- Inodoros que funcionen correctamente
- Por lo menos una ducha que funcione por cada 10 personas
- Duchas equipadas con un sistema de calefacción
- Agua caliente
- Por lo menos un lavamanos por cada 6 personas

La lavandería debe de tener:

- Por lo menos una tina para lavar la ropa por cada 30 personas
- Agua caliente y fría que salga de la llave
- Un tendedero para secar la ropa

La Vivienda para las Trabajadoras de la Jaiba

Los trabajadores deben de tener acceso a la cocina para preparar sus alimentos cuando ellos quieran y la cocina debe de tener:

- Una estufa, con por lo menos 1 puesto eléctrico o de gas por cada cinco personas
- Una nevera, con por lo menos $\frac{3}{4}$ de un pie cúbico por cada persona

Si su vivienda no reúne estos requisitos básicos, usted puede hacer un reclamo anónimo con el Departamento del Trabajo de Carolina del Norte. Llame directamente al Departamento de Trabajo al 1-800-625-2267 o llame a nuestra oficina.

OJO: Aun si vive en una casa que su empleador posee o controla, como residente de la vivienda, tiene el derecho de tener visitantes si usted quiere. Además, tiene el derecho de salir de la vivienda cuando quiera para ir de compras o a donde usted quiera.

Cuide su Salud: Coronavirus

■ Tiene el derecho a un lugar de trabajo seguro y saludable y tiene el derecho de presentar una queja con La División de Salud y Seguridad Ocupacional del Departamento de Labor de Carolina del Norte (OSHA por sus siglas en inglés), si piensa que su lugar de trabajo no es seguro. Comuníquese con OSHA por teléfono al 919-779-8560 o 1-800-625-2267, por correo electrónico a complaint.desk@labor.nc.gov o por su sitio de internet, www.labor.nc.gov.

OJO: Si no quiere que OSHA comparta su nombre con su empleador dejelo saber.

Con respeto a COVID-19 (Coronavirus), la guía sobre cómo protegerse y los requisitos para empleadores siempre están cambiando. Si usted tiene una pregunta sobre sus derechos relacionado con COVID-19, visíte a nuestra página de Facebook o llame a nuestra oficina.

Todos tenemos que hacer nuestra parte para protegernos unos a otros de COVID-19. La mejor manera de prevenir la enfermedad del Coronavirus es ponerse la vacuna COVID-19 y

Cuide su Salud: Coronavirus

mantenerse al día con las dosis. En los Estados Unidos, la vacuna es gratis y disponible a todas las personas.

Si no se lo ha puesto, o si quiere recibir dosis adicionales, puede llamar al 888-675-4567 o visita a <https://covid19.ncdhhs.gov/accede-al-portal-de-vacunas-contra-el-covid-19>. Ellos ayudan a buscar (en español) un sitio de vacunación gratuito cerca de donde usted viva.

También debe tomar los siguientes pasos:

- **Utilice un cubrebocas que cubra su boca y su nariz. Sobre todo, utilice un cubrebocas mientras está dentro de los edificios o en un lugar donde hay personas enfermas.**
- **Ponga distancia entre usted y las demás personas (una distancia de hasta aproximadamente 6 pies o 2 metros).**
- **Evite estar en lugares donde entra poco aire y evite estar en grupos grandes. Si tiene que estar dentro de un edificio, abra las ventanas y las puertas para que circule el aire.**
- **Si se siente enfermo o si fue expuesto a una persona enferma, hágase una prueba de COVID-19 para saber si usted se**

Cuide su Salud: Coronavirus

enfermó. Puede llamar a 888-675-4567 para encontrar pruebas gratis.

- **Lávese las manos con frecuencia con agua y jabón por al menos 20 segundos, especialmente después de haber estado en un lugar público, o después de sonarse la nariz, toser o estornudar.**
- **Cúbrase la nariz y la boca con un pañuelo desechable cuando tosa o estornude o cúbrase con la parte interna del codo. Bote los pañuelos desechables usados a la basura.**
- **Limpie y desinfecta las superficies de alto contacto regularmente o según sea necesario y después de que haya visitas en su casa.**
- **Evite el contacto directo con personas que estén enfermas.**

En Caso de un Accidente

■ Tiene el derecho de recibir atención médica si se lastima en el trabajo. Las compañías que contratan a trabajadores con visa H-2B normalmente tienen un seguro que cubre los gastos médicos y el transporte al hospital o al médico si un empleado se lastima en el trabajo. El seguro se llama *workers' compensation*.

En caso de accidentarse en el trabajo:

- 1. Si es una emergencia médica, llame al 911.**
- 2. Reporte el accidente al supervisor o al patrón.**
- 3. Busque atención medica lo más pronto posible y mientras está en los Estados Unidos.**
- 4. Busque la ayuda de un abogado. (Nuestra oficina no maneja en este tipo de caso, pero le podemos ayudar en encontrar otro abogado.)**

También, es posible que tenga derecho a recibir pago por el tiempo que no trabaje, que sea resultado de su accidente. Si pierde más de una semana de trabajo o si tiene preguntas sobre este derecho, llame a nuestra oficina para encontrar a un abogado.

La Trata de Personas

■ En cualquier momento, puede dejar el trabajo si quiere, aunque su visa este conectada a su empleo. El pasaporte y la tarjeta de seguro social son suyos y tiene el derecho de guardar estos documentos usted mismo. Si tiene planes de salir del trabajo y la compañía tiene su pasaporte, todavía se puede ir y obtener un pasaporte nuevo del Consulado Mexicano (1-877-MEXITEL).

La trata de personas es el comercio ilegal de seres humanos con propósitos de explotación sexual o trabajo forzado. Para evitar ser víctima, antes de aceptar una oferta de trabajo, investigue la reputación del empleador y sus promesas sobre el trabajo. Tenga cuidado con los reclutadores que le ofrecen trabajos con beneficios que son demasiado buenos para ser verdad, como un salario muy alto o un cambio de estatus migratorio.

Recuerde que nadie puede forzarlo a trabajar en contra de su voluntad; recolectar una deuda pendiente o forzarlo a trabajar por medio de amenazas; o quitarle sus documentos de identidad con el objetivo de controlarlo o prevenir su movimiento.

La Trata de Personas

Esté pendiente de las situaciones que puedan ser una señal de la trata, por ejemplo, cuando el empleador:

- **Confisca sus documentos de identidad**
- **Le amenaza con violencia**
- **Le amenaza con llamar a inmigración o al gobierno, o**
- **No cumple con las promesas hechas durante el reclutamiento, incluyendo el pago.**

Si usted piensa que puede ser una víctima de este crimen, llame a la línea gratuita de 24 horas para la prevención de la trata de personas al +1 (888) 373-7888 o llame a nuestra oficina.

Represalias

■ La ley prohíbe la discriminación vengativa de un empleador. Su empleador no tiene ningún derecho de tomar ninguna represalia en contra de usted por hacer una queja sobre la vivienda, la salud y seguridad en el trabajo, problemas con su sueldo ni las condiciones del trabajo. Es ilegal que un empleador haga lo siguiente en contra de un trabajador que reclama sus derechos:

- **Despedirlo del trabajo**
- **Suspenderlo del trabajo**
- **Prohibir el regreso para la próxima temporada**
- **Ofrecerle menos horas que los demás**

Si el empleador lo despide después de reclamar sus derechos, o si usted es una víctima de represalias, llame a nuestra oficina para discutir sus opciones.

Otros Derechos Laborales

■ Los trabajadores con visa H-2B tienen todos los derechos que otros empleados en los Estados Unidos también tienen. Estos incluyen:

- **el derecho a no ser discriminado por motivos de raza, color, nacionalidad, origen étnico, sexo, embarazo, edad si tiene más de 40 años, religión o discapacidad. La discriminación se aplica a la contratación, el despido, la promoción, la capacitación, los salarios y los beneficios.**
- **el derecho a no ser acosada sexualmente en su trabajo.**
- **el derecho a trabajar juntos con sus compañeros de trabajo para mejorar las condiciones laborales y los términos de su empleo, incluido su salario y la seguridad y salud de su lugar de trabajo. Se llama el derecho a organizarse e incluye el derecho a crear un sindicato.**

Si tiene un problema en el trabajo, aquí hay algunas cosas que tal vez quiera hacer:

(continuado)

OJO: Este cuadernillo está escrito para los trabajadores que tienen una visa H-2B.

Todos los trabajadores, sin importar su estatus migratorio, tienen derechos en el trabajo – algunos de los derechos están incluidos en este cuadernillo y otros no están incluidos. Además, los trabajadores que trabajan con trabajadores con visa H-2B pueden tener los mismos derechos que los trabajadores con visa. Para más información, llame a nuestra oficina o visite nuestra página de Facebook.

- 1. Escriba lo que está sucediendo de inmediato, incluyendo la fecha y cualquier testigo.**
- 2. Si cree que no le están pagando correctamente, escriba anote sus horas de inicio y finalización del trabajo cada día y los tiempos de los descansos.**
- 3. Guarde todos sus talones de pago, manual**

Otros Derechos Laborales

del empleado, recibos y otros documentos relacionados con su trabajo.

4. Asegúrese de saber el nombre completo y información de contacto de la empresa y cualquier supervisor.
5. Si decide quejarse con su patron, trate de hacerlo en un grupo de 2 o más personas.

Esperamos que este cuadernillo haya sido útil. Hay muchos más recursos en nuestra página de Facebook.

www.Facebook.com/ConozcaSusDerechosConNCJC

Los Derechos Laborales de los Trabajadores con Visa H-2B en Carolina del Norte

PREPARADO POR:



EL CENTRO DE JUSTICIA
DE CAROLINA DEL NORTE

P.O. Box 28068 | Raleigh, NC 27611

www.ncjustice.org